

Becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas financiadas en el marco de la oferta formativa de LABORA

Órgano convocante:

LABORA - Servicio Valenciano de Ocupación y Formación

Ámbito geográfico:

Comunidad Valenciana

Tipo de Financiación:

Subvención a fondo perdido

Plazo de solicitud:

ABIERTO Desde el 15/10/2020 hasta el 15/11/2020

Objetivo:

Ayudas destinadas a las **personas trabajadoras desempleadas** que participen en las acciones formativas financiadas por LABORA Servicio Valenciano de Empleo.

¿Quién puede participar?:

Será beneficiario de las ayudas y becas el **alumnado desempleado que participe en las siguientes acciones formativas:**

a) Acciones formativas desarrolladas al amparo de la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con **compromiso de contratación con cargo al ejercicio presupuestario 2019**, cuya fecha prevista de finalización de acuerdo con la documentación de inicio de curso presentada por la entidad, hubiese sido posterior al 31 de octubre de dicho ejercicio o cuyo derecho a la ayuda pudiera haberse generado con posterioridad a dicha fecha como consecuencia de la realización del módulo de PPNL/FCT o PNL.

b) Acciones formativas desarrolladas al amparo de la convocatoria de concesión de

subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y la formación con **compromiso de contratación con cargo al ejercicio presupuestario 2020.**

c) Acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo que se impartan en los Centros Propios de Formación de LABORA y los Centros Integrados Públicos de Formación Profesional de la Generalitat, cuya fecha prevista de finalización hubiese sido posterior al 31 de octubre de 2019 o cuyo derecho a la ayuda pudiera haberse generado con posterioridad a dicha fecha como consecuencia de la realización del módulo de PPNL/FCT o PNL.

Descripción de la financiación:

El presupuesto destinado a esta convocatoria de ayudas asciende a 3.830.000 euros.

¿Qué financia esta ayuda?:

Tipología y cuantía de las ayudas

1. Beca por discapacidad. Podrán percibir la beca las personas desempleadas que tengan una discapacidad de al menos el 33 %. Esta beca tendrá una cuantía de 6,40 euros por día realmente asistido.

2. Ayudas de transporte, manutención y alojamiento. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas mencionadas en el apartado de 'Beneficiarios' podrán percibir ayudas en concepto de transporte, manutención y alojamiento. Para ello será requisito haber superado con éxito los módulos propios de la especialidad principal, excepto en los casos de alumnado con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o con discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad igual o superior al 65 % en los que no se exigirá este requisito. Las cuantías y condiciones de las ayudas serán las siguientes:

a) Ayuda en concepto de transporte: 0,19 euros por kilómetro, con el límite de 20 € por día realmente asistido. Esta ayuda requerirá que el centro de impartición de la acción formativa o del módulo de PPNL se encuentre a más de seis kilómetros del domicilio de la persona participante.

b) Ayuda en concepto de manutención: si la asistencia al curso, en horario de mañana y tarde, requiere un desplazamiento de al menos 50 kilómetros, la ayuda ascenderá a 9,70 € por día realmente asistido.

c) Ayuda en concepto de alojamiento y manutención: si la asistencia al curso, en horario de mañana y tarde, requiere un desplazamiento de al menos 100 kilómetros, la ayuda ascenderá a 66,90 euros por día lectivo. A efectos del cálculo de las ayudas contempladas en este apartado, la distancia se determinará mediante la información disponible en «CartoCiudad» en el geoportal www.cartociudad.es del Ministerio de Fomento, de acceso libre, abierto y gratuito,

tomando como referencia el domicilio habitual de la persona participante y el del establecimiento donde se imparta la formación. Se entenderá por domicilio habitual del alumnado el que conste en su tarjeta de demanda de empleo, salvo que sea distinto a aquel en el que resida efectivamente, lo que podrá ser objeto de comprobación o acreditación.

3. Ayudas en concepto de la participación de mujeres víctimas de violencia de género en las acciones formativas. Durante el tiempo de participación en una acción formativa la mujer tendrá derecho a percibir una beca por asistencia de 10 euros por día lectivo efectivamente asistido hasta la finalización del curso.

Dónde tramitarla:

Para realizar la presentación telemática de las solicitudes, se accederá a la Sede Electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>), desde donde podrá acceder al trámite presentación de solicitudes a ayudas de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, o de la página web www.labora.gva.es a través del enlace «solicitud telemática».

Otra información:

Se perderá el derecho a percibir la ayuda cuando se incumplan las obligaciones o se incurra en alguna de las causas de exclusión previstas para el alumnado en las convocatorias de subvención.

Enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20788&version=amp